

INSTRUCTIVO VIRTUAL

CONSTITUCIÓN DE DEPOSITOS JUDICIALES DE PAGOS POR CONSIGNACIÓN

Respetados señores:

De manera atenta nos permitimos informar que la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Bogotá – Cundinamarca dando cumplimiento a los Acuerdos 1481 de 2002, 5085 de 2008 y 11731 de 2021, dispuso a partir del 13 de abril de 2009 la cuenta especial en el Banco Agrario de Colombia S.A., para la constitución de depósitos judiciales por concepto de pago de las prestaciones laborales, conforme a lo establecido en el artículo 65 del Código Sustantivo del Trabajo, el cual prevé que “el empleador deberá consignar la suma que considere deber al trabajador por concepto de acreencias laborales”, la cual se rige bajo el siguiente procedimiento (Circular 048 de 2008 – Circular DEAJ19-98) :

- El número de la cuenta para la ciudad de Bogotá es **110012050001** denominada Depósitos Judiciales Pago por Consignación de Prestaciones Laborales Bogotá.
- La constitución del título de depósito judicial de Pago por Consignación de Prestaciones Laborales se puede realizar en el Banco Agrario de Colombia S.A., pago PSE o directamente en la Unidad de Depósitos Judiciales ubicada en la Calle 12C No. 8-33/35 Piso 1 o en la Sucursal de Chapinero (Cra. 13 No. 63-75).
- El Banco Agrario recibe la consignación correspondiente, en el recibo de consignación aparecerá el número de título judicial que inicia por el número 40010000-----; el cual entrega inmediatamente al consignante si la operación se realizó en efectivo. Cuando el valor se consigna en cheque, el título se constituirá cuando se surta el canje (3 días hábiles) y debe ser verificado reclamado por el empleador o consignante en la oficina del Banco en donde se realizó la transacción. Los títulos son desmaterializados y solo se expedirán y recepcionarán títulos materializados cuando el despacho o dependencia judicial no cuenten con la infraestructura tecnológica requerida para operar electrónicamente los depósitos judiciales o en situaciones que por fuerza mayor o caso fortuito no se pueda utilizar el portal web del Banco aplicativo que lo reemplace.
- El empleador debe someter a reparto el título judicial y los documentos requeridos, DE MANERA VIRTUAL para lo cual Infórmanos que el canal habilitado para radicar este tipo de asuntos es a través del siguiente vínculo:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/demandaEnLinea>

- Por lo anterior cualquier solicitud por otro medio NO se atenderá, en caso de cualquier dificultad no dude en contactarnos al correo de soporte Demanda en Línea Rama Judicial soportededemandaenlinea@deaj.ramajudicial.gov.co.

Como adjunto a dicha solicitud deberá anexar los siguientes documentos:

- ✓ Escaneo del Título Original o del recibo de consignación original donde aparezca el número de título el cual inicia por el número 40010000-----
- ✓ (Se puede radicar más de un título del mismo empleado en la misma solicitud)
- ✓ Carta original de autorización del ex empleador (empresa o persona natural) firmada y sellada, *formato sugerido en la página dos de este instructivo.*
- ✓ Fotocopia de la cédula de ciudadanía del ex trabajador. Si es extranjero, el documento debe ser Cédula de Extranjería o Pasaporte. **Nota: Si no cuenta con la fotocopia del documento del ex trabajador, debe manifestarlo por escrito dentro del texto de la carta.*
- ✓ Certificado de representación legal de Cámara Comercio o documento que haga sus veces para Persona Jurídica con vigencia no inferior a 60 días. Si el ex empleador es una Persona Natural adjuntar el RUT (si no posee RUT indicarlo dentro del texto de la carta)
- ✓ Fotocopia documento de identidad del Rep. Legal o de la Persona Natural según aplique

Tenga en cuenta que:

- ❖ *e debe radicar una (1) solicitud por cada ex empleado, es decir, por cada número de documento de identidad corresponde una radicación con la documentación indicada anteriormente.*
- ❖ *Cuando el título sea igual o superior a \$1.000.000.00, la firma del representante legal o de la persona natural debe ir autenticada por notaría o con presentación personal en la carta de autorización.*

Se aclara que la presentación personal es una exigencia exclusivamente con fines de autenticidad, al respecto el artículo 244 del Código General del Proceso establece:

Es auténtico un documento cuando existe certeza sobre la persona que lo ha elaborado, manuscrito, firmado, o cuando exista certeza respecto de la persona a quien se atribuya el documento.

Los documentos públicos y los privados emanados de las partes o de terceros, en original o en copia, elaborados, firmados o manuscritos, y los que contengan la reproducción de la voz o de la imagen, se presumen auténticos, mientras no hayan sido tachados de falso o desconocidos, según el caso.

También se presumirán auténticos los memoriales presentados para que formen parte del expediente, incluidas las demandas, sus contestaciones, los que impliquen disposición del derecho en litigio y los poderes en caso de sustitución.

Así mismo se presumen auténticos todos los documentos que reúnan los requisitos para ser título ejecutivo.

La parte que aporte al proceso un documento, en original o en copia, reconoce con ello su autenticidad y no podrá impugnarlo, excepto cuando al presentarlo alegue su falsedad. Los documentos en forma de mensaje de datos se presumen auténticos.

Se aclara que, si no es posible que el ex empleador someta a reparto el título, por tratarse de una persona natural que falleció, empresa liquidada u otra causal similar, por favor escribir al correo dirsecdepjud@cendoj.ramajudicial.gov.co, con el fin de indicarle el proceso a seguir.

Para verificar a que juzgado le correspondió el reparto del pago por consignación de prestaciones laborales puede revisar el siguiente link: <https://consultaprocesos.ramajudicial.gov.co/Procesos/Index>

El Beneficiario puede solicitar la entrega de sus acreencias laborales ante cualquier oficina del Banco Agrario a nivel nacional presentando únicamente su documento de identidad luego de que el juzgado asignado según acta de reparto, emita la autorización y elabore la orden de pago, el correo lo pueden consultar en la página web www.ramajudicial.gov.co sección ciudadanos, allí encontrará el directorio de despachos y oficinas judiciales a nivel nacional para su consulta.

Ciudad y fecha

**FORMATO RADICACIÓN
PAGO POR CONSIGNACION DE
PRESTACIONES LABORALES
FAVOR UTILIZAR PAPEL MEMBRETEADO DEL
EMPLEADOR SI SE TIENE**

Señor
JUEZ LABORAL DE BOGOTÁ
(Reparto)

Yo _____, identificado como aparece al pie de mi firma y en mi condición de _____ de la empresa _____ identificada con NIT _____, mediante el presente escrito me permito poner a su disposición el Depósito Judicial No.40010000 _____, por valor de _____, (\$ _____) correspondiente a la liquidación definitiva de salarios y prestaciones sociales adeudadas al señor(a) _____ con cedula de ciudadanía No. _____ a la terminación del contrato de trabajo celebrado entre éste y la empresa por mí representada.

El (La) señor(a) _____ laboró _____ años _____ meses y _____ días, desde el día _____ del mes _____ del año _____ hasta el día _____ del mes _____ del año _____.

Con un salario de (Valor en letras y números) _____ (\$ _____)

El valor del título judicial corresponde a los siguientes conceptos:

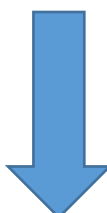
CONCEPTO	VALOR
Salarios (_____ días)	\$ _____
Cesantías	\$ _____
Intereses a la cesantías	\$ _____
Vacaciones	\$ _____
Prima de Servicios	\$ _____
Prestaciones sociales extralegales	\$ _____
1.	\$.....
2.	\$.....
3.	\$.....
4.	\$.....
5.	\$.....
Otros (especificar)	
TOTAL NETO A PAGAR: \$	

Última dirección conocida del beneficiario es _____ en la ciudad de _____ y el número telefónico es _____, e igualmente, autorizo ordenar el pago del presente depósito al beneficiario o a quien lo represente.

Atentamente,

C.C. No. _____ de _____
Teléfono: _____
Dirección: _____
Correo Electrónico: _____

- La carta de autorización debe ser firmada por el representante legal de la empresa que aparece en certificado de representación legal, apoderado o quien haga sus veces.
- Las personas naturales diligencian los campos correspondientes a representante legal de empresa
- El documento de identidad del beneficiario si es extranjero debe ser Cédula de Extranjería o Pasaporte.



RECEPCIÓN DE DEMANDAS EN LÍNEA

Lugar de envío de la Demanda

Departamento * Ciudad *

Especialidad y Clase de Proceso

Especialidad * Clase de Proceso *

Sujetos

Tipo de Sujeto *

Tipo Documento *

Direccion

Telefono

Correo para notificaciones *

Confirmación de Correo para *

- Seleccione...
- 41-05-01 ORDINARIO DE ÚNICA INSTANCIA
- 41-05-02 VERBALES (SIN DOCUMENTO)
- 41-05-06 EJECUTIVOS
- 41-05-07 PAGO POR CONSIGNACIÓN - OFICINA DE DEPÓSITOS JUDICIALES
- 41-05-08 RESIDUAL-OTROS PROCESOS

RECEPCIÓN DE DEMANDAS EN LÍNEA

Lugar de envío de la Demanda

Departamento * Ciudad *

Especialidad y Clase de Proceso

Especialidad * Clase de Proceso *

Sujetos

Tipo de Sujeto *

Tipo Documento *

Direccion

Telefono

Correo para notificaciones *

Confirmación de Correo para *

- Seleccione...
- 31-05-02 ORDINARIOS
- 31-05-04 FUERO SINDICAL - ACCIÓN DE REINTEGRO
- 31-05-05 CANCELACIÓN PERSONERÍA JURÍDICA
- 31-05-06 EJECUTIVOS
- 31-05-07 PAGO POR CONSIGNACIÓN - OFICINA DE DEPÓSITOS JUDICIALES
- 31-05-08 RESIDUAL - OTROS PROCESOS
- 31-05-09 HOMOLOGACIONES
- 31-05-12 DESPACHOS COMISORIOS DE LABORALES


Archivos Adjuntos

Se debe adjuntar como mínimo 1 archivo, el * tamaño no puede ser superior a 50 MB

Tipo Archivo

Capacidad de Cargue 50 MB

Ningún archivo seleccionado

No soy un robot  reCAPTCHA
Privacidad · Condiciones

Si tienes dudas o problemas, contacta a nuestro equipo de soporte al correo: soportedemandaenlinea@deaj.ramajudicial.gov.co

Por favor abrir con los siguientes navegadores:
GOOGLE CHROME, MOZILLA FIREFOX, MICROSOFT EDGE, OPERA, SAFARI.